

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5042 STIGACX, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
STIGA RESEARCH, S. L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 43.1 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") se hace público que el pasado 30 de junio de 2022, el socio único de STIGACX, S.L.U. y la Junta General Universal de Socios de STIGA RESEARCH, S.L. acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de STIGA RESEARCH, S.L. por STIGACX, S.L.U., adquiriendo esta última como Sociedad Absorbente, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación como consecuencia de la Fusión, subrogándose la Sociedad Absorbente en la posición jurídica de la Sociedad Absorbida a todos los efectos, con la consiguiente ampliación del capital social (con creación de prima de asunción) de la Sociedad Absorbente, todo ello según Balances de Fusión de dichas compañías cerrados a 31 de diciembre de 2021, y en los términos y condiciones del Proyecto Conjunto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Dado que el acuerdo de fusión se ha adoptado en todas las sociedades participantes en la Fusión, en Junta General Universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto, el acuerdo de fusión puede adoptarse en los términos del art. 42 de la LME, no siendo necesaria la publicación ni el depósito previo del Proyecto Conjunto de Fusión y sin informe de los administradores sobre el citado Proyecto Conjunto de Fusión.

Se hace constar conforme establece el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 43 y 39 de la LME. Asimismo se hace constar el derecho de los acreedores de todas las sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2022.- D. Carlos Tercero Calderón Administrador único de Stigacx, S.L.U. y asimismo Administrador solidario de Stiga Research, S.L. D. Juan Carlos Díaz Ferreiro, Administrador solidario de Stiga Research, S.L.

ID: A220029570-1